

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 28. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarias que autorice las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los subastadores, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo es, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª de art. 6.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÉDULAS	Funcion	VALOR DE CÉDULA	PRECIO
En mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, en octavo de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciben este Boletín deberán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 23 Junio 1918).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Debiendo nombrarse por concurso-oposición el personal facultativo afecto al servicio de Profilaxis de las enfermedades venéreo-sifilíticas, según se dispone en la base 3.ª de las formuladas para su reglamentación, aprobada por Real orden de 13 de Marzo último, y siendo de gran conveniencia para la mayor eficacia en el servicio que haya cierta uniformidad en los conocimientos del personal que se nombre, y esto no puede resultar sino de la homogeneidad en la constitución de los Tribunales, en los programas que hayan de servir para los ejercicios y en el modo de realizar éstos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los Tribunales que han de juzgar dichas oposiciones serán nombrados por los Gobernadores á propuesta de la Co-

misión permanente de la Junta provincial de Sanidad, y estarán formados por dos especialistas en enfermedades venéreo-sifilíticas de reconocida competencia, prefiriendo en igualdad de condiciones los que sean Médicos de Hospital, Catedráticos ó Académicos; por un Médico de Sanidad Militar ó de la Armada, á ser posible especialista en las mismas enfermedades; y por un Médico dedicado al Laboratorio de notoria competencia, presididos por el Inspector provincial. En caso de no existir alguno de los Jueces que se mencionan, se sustituirán por Médicos de reconocida reputación en dichas enfermedades, y en último término, y en caso de posibilidad, podrán ser nombrados Jueces competentes que reúnan aquellas condiciones, aunque sean de otras localidades.

2.º La oposición constará de dos ejercicios: el primero, oral, consistirá en la contestación, durante una hora como máximo, á cinco preguntas hechas á la suerte entre las que contiene el adjunto Cuestionario; el segundo, práctico, consistirá en la observación diagnóstico-clínico y bacteriológico y tratamiento de uno ó varios enfermos. En aquellas poblaciones en que la importancia del servicio exija la designación de personal especializado para el servicio de los Laboratorios, éstos ingresarán también por concurso-oposición con un primer ejercicio teórico-práctico, exactamente igual al de aquéllos, y otro práctico, consistente en el diagnóstico-clínico bacteriológico de uno

ó varios casos y en la realización de problemas de bacteriología general relacionados con la especialidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1918.

GARCÍA PRIETO.

Señores Gobernadores c. viles.

CUESTIONARIO

para las oposiciones á las plazas del personal facultativo afecto al servicio de Profilaxis de las enfermedades venéreo-sifilíticas.

Tema 1.º

De la prostitución.—Sus causas.

Tema 2.º

Consecuencias de la prostitución.—Pro-pagación de las enfermedades venéreas.

Tema 3.º

Estudio psicológico de la prostitución.

Tema 4.º

Las causas de la prostitución, ¿son convenientes bajo el punto de vista sanitario?

Tema 5.º

La prostitución clandestina.—Prostitución de las menores.

Tema 6.º

Medios que se han empleado para abolir la prostitución.

Tema 7.º

Reglamento de la prostitución.

Tema 8.º

Estado actual de la reglamentación en las distintas naciones.

Tema 9.º

Historia de la reglamentación en Es-

paña.—Influencia sobre la diseminación de las enfermedades venéreas.

Tema 10

Régimen actual de reglamentación en nuestro país.—Ventaja é inconvenientes del mismo.

Tema 11

Profilaxis social de las enfermedades venéreas.

Tema 12

Profilaxis individual de las enfermedades venéreas.

Tema 13

Asociación internacional para la Represión de la Trata de Blancas.—Su objeto, organización y resultados obtenidos.

Tema 14

Estadística de las enfermedades venéreas.—Sus fuentes, defectos y modos de corregirlos.

Tema 15

Historia de la blenorragia.—La blenorragia como enfermedad social.

Tema 16

Gonococo.—Descripción.—Investigación microscópica.—Cultivos.

Tema 17

Flora bacteriana no gonocócica de la uretra masculina y de la vulva y vagina.

Tema 18

Infección gonocócica.—Distintas localizaciones.—Anatomía patológica de las mismas.

Tema 19

Anatomía y fisiología de la uretra con aplicaciones al diagnóstico y tratamiento de la blenorragia.

Tema 20

Blenorragia de los fístulos para ure-

trales masculinos y femeninos.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 21

Blenorragia aguda uretral del hombre.

Tema 22

Blenorragia crónica uretral masculina. Anatomía patológica.

Tema 23

Complicaciones extragenitales de la blenorragia aguda en el hombre.

Tema 24

Complicaciones genitales de la blenorragia aguda en el hombre.

Tema 25

Tratamiento de la blenorragia aguda en el hombre.

Tema 26

Tratamiento de la blenorragia crónica.

Tema 27

Uretroscopia.—Importancia diagnóstica y terapéutica.

Tema 28

Profilaxis de la blenorragia y tratamiento abortivo.

Tema 29

La blenorragia aguda en la mujer.—Localizaciones más frecuentes.

Tema 30

Vulvo-vaginitis de la infancia.—Etiología, diagnóstico y tratamiento.

Tema 31

Bartolinitis aguda y crónica.—Tratamiento.

Tema 32

Blenorragia uterina.—Localización más frecuente.

Tema 33

Salpingitis blenorragicas.

Tema 34

Complicaciones peritoneales posibles de la blenorragia femenina.—Estudio anatómico y terapéutico.

Tema 35

Estigmas de la blenorragia crónica en la mujer.

Tema 36

Blenorragia anal.—Rectitis blenorragica.

Tema 37

Blenorragia y matrimonio.

Tema 38

Chancro venéreo.—Etiología.—Evolución.—Diagnóstico diferencial con el sífilítico.

Tema 39

Tratamiento del chancro venéreo.

Tema 40

Chancros venéreos anales.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 41

El bacilo de Ducrey.—Descripción, preparación y cultivo.

Tema 42

Lesiones venéreas de los vasos y ganglios linfáticos.

Tema 43

Accidentes producidos por el chancro venéreo; fimosis y para-fimosis.—Tratamiento.

Tema 44

Fagedenismo venéreo.—Diagnóstico diferencial con el fagedenismo sífilítico.

Tema 45

Papilomas y condilomas.—Su tratamiento.—Balano postitis.—Diversos tipos.—Tratamiento.

Tema 46

Descripción de la sarna.—Estudio del *acarus scabisi* y en especial de su biología.

Tema 47

Diversos tratamientos de la sarna según el individuo.

Tema 48

La pediculosis del cuerpo, de la cabeza y del pubis.—Síntomas.—Tratamiento.

Tema 49

Molluscum contagiosum.—Anatomía patológica.—Etiología.—Tratamiento.

Tema 50

Historia de la sífilis.

Tema 51

El spirochele pallida de Schaudin.—Distintos medios de evidenciar su existencia.—Cultivo.

Tema 52

Anatomía patológica de las lesiones sífilíticas.

Tema 53

Reinfección y superinfección sífilítica.

Tema 54

La reacción de Jarisch Herxheimer.—Sus inconvenientes.—Manera de prevenirlas.

Tema 55

La reacción de Wassermann.—Su fundamento y técnica del método original.

Tema 56

Otros métodos de la reacción de Wassermann.—Ventajas e inconvenientes de los mismos, comparados con el método original.

Tema 57

La reacción de Wassermann en las enfermedades no sífilíticas.—Reacciones de Wassermann cuantitativa.

Tema 58

Valor clínico de la reacción de Wassermann.

Tema 59

Sífilis experimental.

Tema 60

Profilaxis de la sífilis.

Tema 61

Transmisión de la sífilis.

Tema 62

Evolución de la sífilis.

Tema 63

Chancro sífilítico.—Diversas localizaciones y tipos.—Diagnóstico diferencial.

Tema 64

Chancro mixto.—Su diagnóstico.

Tema 65

Síntomas iniciales del período secundario de la sífilis.—Interpretación patogénica de los mismos.

Tema 66

Reacciones meníngicas y latentes de la sífilis.—Su investigación por el análisis del líquido cefalorraquídeo.

Tema 67

Placas mucosas.—Diagnóstico diferen-

cial de las sífilides genitales, papulosas y pápulo-erosivas.

Tema 68

Clasificación de las sífilides cutáneas del período secundario.—Sífilides crítematosas.

Tema 69

Sífilides papulosas y pápulo pustulosas del período secundario.

Tema 70

Discromías producidos por la sífilis.

Tema 71

Sífilides palmares y plantares.

Tema 72

Caracteres generales de las sífilides del período terciario.

Tema 73

Descripción de las sífilides gomosas.

Tema 74

Sífilis del sistema linfático.

Tema 75

Sífilis de la lengua.—Diagnóstico diferencial con otras afecciones.—Leucoplasia bucal.

Tema 76

Sífilis pulmonar y mediastinitis sífilítica.

Tema 77

Sífilis laríngea y traqueal.—Diagnóstico diferencial con la tuberculosis y el epilitoma.

Tema 78

Sífilis del corazón y de los vasos.

Tema 79

Nefritis específicas en los sífilíticos.—Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 80

Sífilis ósea.

Tema 81

Sífilis ocular.

Tema 82

Sífilis del oído y del nervio facial.

Tema 83

Sífilis testicular.—Diagnóstico diferencial con la tuberculosis y las neoplasias de este órgano.

Tema 84

Meningitis sífilíticas.

Tema 85

Sífilis cerebro medular de localizaciones múltiples no sistematizadas.

Tema 86

Concepto de las enfermedades llamadas parasífilíticas.—Profilaxis de las mismas.

Tema 87

Tabes dorsal.

Tema 88

Parálisis general.

Tema 89

Descripción anatómica y clínica de la endarteritis cerebral sífilítica.

Tema 90

La sífilis congénita.—Concepto de las leyes de Colles y Profeta.—Sífilis conceptual y post-conceptual.

Tema 91

Descripción clínica de las sífilis congénitas.

Tema 92

Manifestaciones tardías y estigmas de la sífilis congénita.

Tema 93

Sífilis maligna precoz.—Tratamiento.

Tema 94

Sífilis y tuberculosis.—Evolución y tratamiento.

Tema 95

Sífilis de la mujer embarazada.—Profilaxis y tratamiento.

Tema 96

El mercurio en la sífilis.—Indicaciones y contraindicaciones.—Eliminación del mercurio.

Tema 97

Tratamiento de la sífilis por los preparados insolubles del mercurio.—Indicaciones y contraindicaciones.—Grippe mercurial.

Tema 98

Preparados solubles de mercurio.—Modo de empleo.—Indicaciones.

Tema 99

Tratamiento intrarraquídeo de la sífilis.

Tema 100

Accidentes de la medicación mercurial.

Tema 101

El yoduro potásico en la sífilis.—Sus indicaciones principales.

Tema 102

Intolerancia mercurial y yódica.—Síntomas de ella.—Modo de corregirlas o evitarlas.

Tema 103

Higiene de los sífilíticos.—Influencia del alcohol y el tabaco en los mismos.

Tema 104

Las medicaciones arsenicales en la sífilis.—Enumeración de los compuestos arsenicales usados hasta la fecha.

Tema 105

Salvasán y Neosalvasán.—Modos de empleo.—Eliminación.—Efectos tóxicos.

Tema 106

Indicaciones y contraindicaciones del Salvasán y Neosalvasán en la sífilis.—Duración del tratamiento.

Tema 107

Influencia del tratamiento de la sífilis sobre la reacción del Wassermann.—Tratamiento hidroterápico de la sífilis.

Tema 108

Tratamiento de la sífilis congénita.

Tema 109

Tratamiento de las lesiones sífilíticas.

Tema 110

Tratamiento abortivo de la sífilis.

Madrid, 7 de Junio de 1918.—Aprobado.—García Prieto.

(«Gaceta» 20 Junio 1918).

AYUNTAMIENTOS

FUENTE PALMERA.—Núm. 2 094
Don José Hens Dugo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado por la Junta municipal el repartimiento vecinal para hacer efectivo el cupo de consumos de dicha villa en el corriente año y el de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este

Ayuntamiento, respectivo al mismo ejercicio, se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación municipal por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, para cuya resolución se reunirá la referida Junta en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, á las trece del día hábil siguiente al en que termine el mencionado plazo.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 309 del vigente Reglamento del impuesto de Consumos.

Fuente Palmera 20 de Junio de 1918.
—José Hens Dugo.

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 2113

Estadística de las epizootias transmisibles al hombre

(Modelo núm. 2)

Reitero nuevamente á los señores Sub-

delegados de Veterinaria que en la adjunta relación se anotan, tengan la atención de remitirme, en el nuevo plazo de diez días el resumen exacto y completo, positivo ó negativo, confeccionado en impresos del modelo núm. 2, de la «Estadística de las Epizootias transmisibles al hombre» de su respectivo partido, de cada uno de los meses de los años de 1917 y actual que en la misma relación se expresan; no olvidando consignar en el resumen de cada mes los señores Veterinarios municipales que no hayan cumplimentado referido servicio estadístico, á fin de poderles imponer el correctivo que ordena la Instrucción general de Sanidad pública.

Encarezco á los referidos señores Subdelegados de Veterinaria procuren dar cumplimiento urgente al servicio que les interesa, pues, en caso contrario, me verá obligado á tener que imponerles la multa de 25 pesetas, con la que quedan conminados.

Córdoba 22 de Junio de 1918.—El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Carlos Ferrand y Lopez.

Relación que se elta

Año de 1917

Córdoba.—Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Montoro.—Idem.

Año de 1918

Aguilar de la Frontera.—Febrero, Bojalance.—Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo.

Castro del Río.—Idem.

Córdoba.—Idem.

Fuente Obrajón.—Idem.

Lucena.—Marzo, Abril y Mayo.

Montilla.—Abril y Mayo.

Montoro.—Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo.

Priego de Córdoba.—Idem.

Rute.—Febrero, Marzo, Abril y Mayo.

Circular núm. 2.100

Estadística

de enfermos de lepra

Los señores Alcaldes é Inspectores municipales de los pueblos de esta provincia

que aún no han remitido el cuadro de los enfermos de lepra existentes en sus respectivos términos municipales, no obstante mi circular núm. 1.651, de 15 Mayo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 116, de 16 del mismo mes; se servirán remitirlo en el nuevo é improrrogable plazo de diez días, confeccionado con rigurosa sujeción al modelo que al final de la presente se reproduce, á fin de poder hacer el resumen de los datos referentes á los enfermos leproso que existan en toda la provincia, para remitirlo á la Superioridad.

Los señores Médicos ó Jefes de leproserías, asilos, hospitales, enfermerías ú otros establecimientos donde alberguen leproso, facilitarán asimismo en precitado plazo los respectivos datos, con arreglo también al modelo de referencia.

Córdoba 21 de Junio de 1918.—El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Carlos Ferrand y Lopez.

ESTADISTICA SANITARIA

Cuadro de los enfermos de lepra existentes en este término municipal en 1918

Provincia de Distrito ó partido judicial Pueblo

NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	Qué edad tenía cuando empezó á padecerla	Si padecieron a enfermedad sus ascendientes, descendientes ó colaterales. Determinar cuáles	Si se manifestó la lepra en el enfermo antes ó después que en sus ascendientes ó sus descendientes	Estado	Si adquirió la enfermedad antes ó después de casado	Si ha convivido ó tenido trato con otros leproso	Profesión ó ocupación	Posición social	Forma clínica de la enfermedad	Observaciones

(FECHA)

El Alcalde,

El Inspector de Sanidad,

NOTA.—Esta hoja será remitida por el Alcalde al Gobernador civil, debiendo quedar archivada en la Inspección municipal de Sanidad una copia de la misma. Los Profesores encargados de la asistencia de leproserías, hospitales, asilos ú otros establecimientos donde se albergan leproso, formarán un cuadro de este mismo modelo, que igualmente enviarán al Gobernador.

AYUNTAMIENTOS

EL CARPIO.—Núm. 2.112

Don Juan del Prado y Porras, Alcalde constitucional e esta villa.

Hago saber: que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, previamente censurado por el señor Regidor síndico, el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de varias obligaciones que en el mismo se detallan; queda expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, según preceptúa el art. 146 de la ley Municipal.

El Carpio 20 Junio de 1918.—Juan del Prado.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 2.036

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado ha incoado expediente Camilo Montero Rivera, para que se declare justificado é inscriba á su favor en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio de la siguiente finca:

Una casa morada, número cuarenta y ocho de gobierno, situada en la calle Umbría, de esta población; que linda por la derecha entrando en ella con la de Carmen Gil, hoy herederos de Valeriano Martínez Gil; izquierda la de Miguel Blanco, hoy Luis Calzadilla, y espaldas corrales de la de Juan José Ortiz, hoy Juan Francisco Sojar; tiene seis metros de fachada por veintinueve de fondo, y consta de cuatro cuerpos, dos de ellos adoblados, en los que existen tres habitaciones, zaguán, cocina, portal, cuadra y corral.

Y en dicho expediente, he acordado citar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo en el término de ciento ochenta días, á contar desde la primera publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Fuente Obajuna á diez y siete de Marzo de mil novecientos diez y siete.—Eduardo Pérez del Río—P. E. del Secretario, el Oficial, Antonio Rios.

POSADAS.—Núm. 2.074

Don Adolfo Gomez Caminero y Mora, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día catorce del mes actual, del término de esta villa, al vecino de la misma Manuel Díaz Pala-

cios; y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á veinte de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Adolfo Gomez Caminero.—E. Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Señas de la caballería

Un mulo de ocho años, pelo castaño encendido, raya mate, en las espaldas lunares blancos en los costillares, malmellado de la oreja izquierda y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V. número 4.

POZOBLANCO.—Núm. 2.097

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua de cinco años, de 1'46 de alzada, capa vays, lucera y cabeza hervina; un potro de catorce meses, entero, 1'22 de alzada, alazán, bociclato, bebe en negro; y una yegua de ocho años, 1'52 de alzada, pelo castaño, marcas nalga izquierda y otra en la derecha, lucero en la frente, pelos blancos en costillares y bebe en negro. Todas de raza española y con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola V. 2, las dos primeras, en nalga izquierda y la última en la cadera del mismo lado; sustraídas de ocho á nueve de la noche del día diez y seis del actual, de una finca denominada Campillo de Caballeros, término de Torre campo; y de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á veintinueve Junio de mil novecientos diez y ocho.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, P. H., Juan de Julián.

CORDOBA.—Núm. 2.102

Don Angel Avila y Delgado, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente á instancia de don Rafael Muñoz Barbero, para acreditar el dominio de la finca siguiente:

Una casa marcada con el número diez y ocho de la calle Vapor, de la villa de Villaviciosa, con una superficie próxima de sesenta y ocho metros cuadrados; y linda por su derecha entrando con el callejón que desde dicha calle conduce á la del Pósito; por la izquierda casa de la viuda de Francisco Barbero de la Torre, y por su espalda con las de Rafael Fernández Arribas y Sebastián Alcaide Rodríguez.

Y en cumplimiento á lo preceptado en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se cita á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á hacer uso de su derecho.

Dado en Córdoba á veintinueve de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Angel Avila.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

AGUILAR.—Núm. 2.120

Don Agustín Romero Fustegues, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiero á todas las autoridades de la nación, para que practiquen activas diligencias para la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se reseñan, hurtadas la noche del quince actual, del sitio terrenos del cortijo «La Testada», término de Montorque, y era propia de Manuel Lopez Logeón; poniéndoles caso de ser habidas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á veintinueve de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas

Un mulo de cinco años, castaño oscuro, más de marca, hierro El Fénix, en una nalga y el de La Mundial en otra, letra C. número 2.

Otro mulo de cuatro años, rojo claro, más de marca, con el hierro La Mundial en una nalga C. 2.

CABRA.—Núm. 2.121

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial y en el mismo les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas á Juan Montes Igiño el día diez y nueve del actual, en terrenos caserío Santa Ana, de este término; poniéndoles caso de ser habidas á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á veintinueve de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas de las caballerías

Una mula de tres años, parda, raza española, alzada 1'45, hierro del Fénix

Agrícola, letra J. número 9, en la nalga izquierda.

Un mulo de 8 años, castaño oscuro, pelos blancos en los costillares, alzada 1'52, y en la espalda la derecha el hierro La Mundial, letra F. número 10.

MONTORO.—Núm. 2.124

Don Eduardo De'gado Galmayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de nación, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, propias del vecino de Villanueva de Córdoba, don Estéban Rodríguez Silva, las cuales le fueron hurtadas la noche del quince actual, en el sitio llamado «El Sequerizo», de este término; así como á los autores del hurto, los que de ser habidos serán puestos en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Dado en Montoro á veintidos de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo De'gado.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas de las caballerías

Una mula de tres años 1'52 metros alzada, rufa oscura, sin marca ni defecto y con un remle do negro en el hjar derecho y el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Otra mula de diez á doce años, de 1'54 metros alzada, negra, sin marca ni defecto, mohina y señales de colera y aparejo y el hierro del Fénix Agrícola en la nalga derecha.

Otra mula de once á trece años, de 1'53 metros alzada, capa castaña, sin marca ni defecto físico, picón, bociclato, bregada en corzo y blancos del aparejo y el hierro de dicha compañía en la nalga derecha.

Y otra mula de tres años, de 1'52 metros alzada, capa castaña, sin marca ni defecto, bociclato y extremos oscuros, con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda letra V 2.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fos de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Bravío La Portilla, 6